

Modificación de los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-149- SCFI-2001, Café Veracruz- Especificaciones y métodos de prueba.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Exención de MIR		22434.131.59.1.Modificación B NOM Café Veracruz - NOM 149.docx
Título del anteproyecto:	Modificación de los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-149- SCFI-2001, Café Veracruz- Especificaciones y métodos de prueba.		22434.131.59.1.Resolución B Modificación NOM CAFE VERACRUZ.doc
Dependencia:	Secretaría de Economía	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	José Víctor Valencia Zavala	Nombre :	Paola Martínez Romero
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Cargo :	Directora de Normalización, Dirección General de Normas.
Ordenamiento Jurídico:		Teléfono :	57299300 Ext. 43222
		Correo Electrónico :	paola.martinez@economia.gob.n

Detalles de la MIR

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.:

La presente modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, "Café Veracruz- Especificaciones y métodos de prueba", tiene como objetivo armonizar las disposiciones de etiquetado al incluir como referencia la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria" a fin de que el producto café Veracruz cumpla con las disposiciones generales establecidas en dicha NOM, dejando únicamente las disposiciones particulares para los productos objeto de esta NOM-149-SCFI-2001. Por lo anterior, se modifican los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 Del numeral 3 (Referencias) se elimina la referencia a la norma oficial mexicana NOM-037-FITO-1995, lo anterior se debe a que dicha norma ha sido cancelada, finalmente, se agrega al apartado la referencia a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Se modifica el numeral 4 (Definiciones) debido a que en él se hace referencia a la norma oficial mexicana NOM-037-FITO-1995, la cual han sido cancelada. Se modifica también el numeral 11.1.2 referente al marcado y etiquetado del café Veracruz, a efecto de establecer que éste producto debe cumplir con lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, indicada previamente en el apartado de referencias. Del numeral en cuestión se eliminan aquellos incisos que contienen disposiciones ya previstas en la NOM 051-SCFI/SSA1-2010, para evitar con ello la sobre-regulación en el mercado del café Veracruz. Se modifica además el numeral 14 con el objetivo de brindar certeza a los sujetos obligados del cumplimiento de la NOM, dejando en claro que la verificación y vigilancia de la NOM-149-SCFI-2001 se llevará a cabo tanto por la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, como por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, toda vez que la NOM 051-SCFI/SSA1-2010 es una norma conjunta entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el numeral 15 y se adiciona el numeral 16, que contienen lo referente a la bibliografía y la concordancia con normas internacionales pero con el numeral correcto una vez que se recorrió la numeración como resultado de las

eliminaciones. De manera resumida, todos los cambios se muestran en el cuadro anexo a la presente solicitud de exención.

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

Esta modificación no representa un gasto extra para los particulares, debido a que únicamente actualiza las referencias y definiciones, reduciendo los numerales concernientes al etiquetado, sin crear nuevas obligaciones. Todo lo anterior con el propósito de favorecer el entendimiento de las especificaciones en materia de etiquetado y su correcta aplicación. De tal manera que no se crean nuevos requisitos o procedimientos ni se incorporan especificaciones más estrictas, al contrario, la regulación propuesta evita la duplicidad de especificaciones entre la NOM-149-SCFI-2001 y la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 sin generar nuevos costos de cumplimiento.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta

Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes#1:

No

Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para el particular#1:

No

Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares#1:

No

Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares#1:

No

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

El regulador no proporcionó información